Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 104/09 de fecha 27 de octubre de 2009

RESOLUCIÓN N° 104-020/09

POR LA QUE SE APRUEBA LA RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE AGENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL EN SAN IGNACIO MISIONES, SANTA RITA Y SALTO DEL GUAIRÁ.

VISTO: El Memorando PR/DBS N° 2287/09 de fecha 22 de octubre de 2009, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que eleva a consideración del Consejo de Administración, el Memorándum AOP/DAP/N° 0192/09 de fecha 19 de agosto de 2009 de la Dirección de Aporte Obrero Patronal de la Institución, donde solicita la renovación de los contratos de alquileres de las Agencias Administrativas del I.P.S. en San Ignacio Misiones, Santa Rita y Salto del Guairá, en las mismas condiciones establecidas en el contrato del primer semestre del año 2009; y

CONSIDERANDO: Que, al respecto el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones, manifiesta que la Dirección de Aporte Obrero Patronal de la Institución a través del Memorándum AOP/DAP/N° 0192/09 solicita: "...se inicien los trámites correspondientes para la prórroga de los contratos de locación de las agencias administrativas del interior correspondiente al periodo 2.010 desde el 01 de Enero del 2.010 al 31 de diciembre de 2010... Las agencias administrativas afectadas serían las siguientes: San Ignacio, Santa Rita y Salto del Guairá...";

Que, el Art. 44 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone: "Los procesos de Contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa";

Que, en atención al artículo 3° de la Resolución MH/SSEAF/UCNT/ N° 59/07 de fecha 06 de febrero del 2007 que dispone: "Para determinar la modalidad a ser implementada, serán considerados individualmente los montos de cada una de las contrataciones que se pretenden efectuar, debiendo realizarse por adjudicación directa en aquellas que sus cánones mensuales fueran inferiores a los 1000 jornales mínimos legales y por Licitación Pública aquellas en que los cánones mensuales superaran dicho monto..." y en concordancia con el Art. 44 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" los contratos ya suscriptos y a ser renovados para el Ejercicio 2010 no superan dicho monto;

Que, la posibilidad de renovación de contratos de locación de bienes inmuebles se halla contemplada en el Art. 47 de la Ley 2051/03, estipulando textualmente lo siguiente: "...en los

FDO: ABOG. JORGE STEVAN GIUCICH GREENWOOD **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ BELLASSAI / DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA LEDESMA /
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ /
SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Ing. Sergio Barrios Heyn.- Secretario Interino Del Consejo.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración

casos que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la Dirección Financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Art. 4° de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos";

Que, por Resolución del Consejo de Administración N° 050-001/08 "se autoriza la Adjudicación Directa para la Locación de Inmuebles para el funcionamiento de Unidades Sanitarias y Agencias Administrativas del Instituto de Previsión Social, bajo La Modalidad establecida en la Resolución MH/SSEAF/UCNT/N° 59/07", y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 44° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y la Resolución MH/SSEAF/UCNT/N° 59/07, a partir del 02 de enero del 2008, hasta el mes de diciembre de 2008, manifestando que las agencias a ser adjudicadas son: San Ignacio Misiones, Santa Rita y Salto del Guairá;

Que, por Resolución del Consejo de Administración N° 014-008/09 se aprueba la renovación de Contratos de Puestos Sanitarios, y Agencias Administrativas del Instituto de Previsión Social en el Interior del País, y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 44° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y la Resolución MH/SSEAF/UCNT/N° 59/07, a partir del 1° de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2009, manifestando que las agencias a ser renovadas son: San Ignacio Misiones, Santa Rita y Salto del Guairá, conforme a los siguientes contratos:

152/2009	EGIDIO VERA GUERRERO	1.155.872	01-01-2009	SAN IGNACIO MISIONES
154/2009	MARIA TERESA RODRIGUEZ	965.760	01-01-2009	SANTA RITA
153/2009	ANDRESA AVELINA SOSA	801.996	01-01-2009	SALTO DEL GUAIRÁ

Que, la segunda renovación solicitada de los contratos de alquileres referidos, se adecua a las disposiciones legales antes mencionada, correspondiendo tramitar el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria durante el Ejercicio Fiscal 2010 a través de la Unidad Técnica de Contratación. Asimismo, la Dirección de Aporte Obrero Patronal ha prestado la conformidad a los efectos de la Renovación y se adjuntan los Contratos ya suscriptos con las respectivas planillas de alquileres;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO: ABOG. JORGE STEVAN GIUCICH GREENWOOD PRESIDENTE.
DR. JOSÉ BELLASSAI / DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA LEDESMA /
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ /
SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA. MIEMBROS DEL CONSEJO.
Ing. Sergio Barrios Heyn.- Secretario Interino Del Consejo.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse unicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 104/09 de fecha 27 de octubre de 2009

RESOLUCIÓN N° 104-020/09

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

1°) Autorizar la renovación de contratos de alquileres de las Agencias Administrativas del I.P.S. en San Ignacio Misiones, Santa Rita y Salto del Guairá, en las mismas condiciones establecidas en los contratos correspondientes al Ejercicio 2009, a partir del 1° de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010; de conformidad a lo establecido en el Art. 47 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, con los siguientes propietarios y según los costos mensuales que se detallan en el siguiente cuadro:

Agencias Administrativas

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1	SAN IGNACIO MISIONES	EDIGIO VERA GUERRERO	1.155.872	01-01-2010	31-12-2010	900.000	10.800.000
2	SALTO DEL GUAIRÁ	ANDRESA AVELINA SOSA BENITEZ	801.996	01-01-2010	31-12-2010	1.000.000	12.000.000
3	SANTA RITA	MARIA TERESA RODRÍGUEZ ALMADA	965.760	01-01-2010	31-12-2010	1.500.000	18.000.000
						Total Gs.	40.800.000

Monto Total Contratado: Guaranies cuarenta millones ochocientos mil.

2°) Encomendar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos la elaboración de los contratos respectivos.----------

3°) Encomendar al Presidente del Instituto de Previsión Social la suscripción de los Contratos, conjuntamente con los Administradores de los Contratos.----------

4°) Designar Administrador de los contratos de las Agencias Administrativas a la Dirección de Aporte Obrero Patronal.----------

5°) Establecer que la comunicación de las renovaciones contractuales a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, estará sujeta a la expedición de la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2010, encomendando a la Unidad Técnica de Contratación de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios la tramitación correspondiente.----------

6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO: ABOG. JORGE STEVAN GIUCICH GREENWOOD PRESIDENTE.
DR. JOSÉ BELLASSAI / DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA LEDESMA /
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ /
SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA. MIEMBROS DEL CONSEJO.
Ing. Sergio Barrios Heyn.- Secretario Interino del Consejo.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 053/10 de fecha 18 de mayo de 2010

RESOLUCIÓN N° 053-008/10

POR LA QUE SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN C.A. N° 104-020/09 DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2009 Y LA RESOLUCIÓN C.A.N° 124-048/09 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2009.

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 1044/10 de fecha 7 de mayo del 2010, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que eleva a consideración del Consejo de Administración la nota de fecha 27 de abril de 2010, presentada por la señora Miryam Elsa Romero de Rodríguez, con relación al canon del alquiler previsto en la Resolución N° 104-020/09 de fecha 27 de octubre de 2009;

CONSIDERANDO: Que, por la referida nota de fecha 27 de abril de 2010, la señora Miryam Elsa Romero de Rodríguez, sostiene que, según la Nota 414/2010 del 22 de abril de 2010, del Departamento de Contratos, el canon del alquiler mensual presenta una disminución con respecto a lo establecido en el Contrato N° 510/09, cuya cláusula quinta establece un precio mensual de arrendamiento de Gs. 1.000.000 (Guaraníes un millón). En efecto, en la Resolución C.A.N° 089-005/09 de fecha 11 de septiembre de 2009, por la que se adjudica la Locación de Inmueble N° 01/09, a la señora Miryam Elsa Romero de Rodríguez, se establece un canon mensual de Gs. 1.000.000. Sin embargo, en la Resolución C.A. N° 104-020/09 de fecha 27 de octubre de 2009, por la que se aprueba la renovación de los contratos de alquiler de las agencias administrativas del Instituto de Previsión Social, para San Ignacio Misiones, se establece un monto mensual del alquiler en Gs. 900.000. Es decir, que efectivamente existe una disminución en el canon previsto;

Que, por Memorando DAP/AP/N° 0296/09 de fecha 23 de noviembre de 2009, el Departamento de Aportes de la Dirección de Aporte Obrero Patronal solicitó la rectificación de la Resolución 104-020/09 de fecha 27 de octubre de 2009, debido a la existencia de un error material en la redacción del cuadro de detalles de la cláusula primera de la parte resolutiva de la resolución, en cuanto al nombre del locador, que en lugar de Miryam Elsa Romero de Rodríguez decía Egidio Vera Guerrero. Este error fue subsanado por medio de la Resolución 124-048/2009 del 22 de diciembre de 2009. Empero, de la nota presentada y los antecedentes de la renovación se puede colegir que el error no solo era en la designación del locador sino también en el precio mensual y total de la locación;

Que, en consecuencia, corresponde que sean rectificadas la Resolución C.A. N° 104-020/09 de fecha 27 de octubre de 2009 y la Resolución C.A. N° 124-048/09 del 22 de diciembre de 2009, aclarando que el canon mensual contratado es de Gs. 1.000.000 (Guaraníes un millón) y no de Gs. 900.000 (Guaraníes novecientos mil). El precio total de la locación, por el plazo de 12 meses, es de Gs. 12.000.000 (Guaraníes doce millones).

FDO: ABOG. JORGE STEVAN GIUCICH GREENWOOD. **PRESIDENTE.**
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ / DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA LEDESMA
SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA / DR. JOSÉ BELLASSAI
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Nathalia Ruiz Díaz Romero.- Secretaria Interina Del Consejo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. JUAN MANUEL DEL PUERTO C.
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 053/10 de fecha 18 de mayo de 2010

RESOLUCIÓN N° 053-008/10

Que, la autoridad administrativa que dicta una resolución, particular o general, mantiene siempre la facultad de ampliarla, rectificarla y/o aclararla, de oficio, supliendo omisiones o corrigiendo errores materiales, como en el caso planteado;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

1°) Rectificar el Art. 1° de la Resolución N° 104-020/09 de fecha 27 de octubre de 2009 y la Resolución N° 124-048/09 del 22 de diciembre de 2009, dejando establecido que la renovación del contrato de alquiler correspondiente a la localidad de San Ignacio Misiones será en las mismas condiciones establecidas en los contratos correspondientes al Ejercicio 2009, de conformidad a lo establecido en el Art. 47 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según el siguiente cuadro:

[redacted]							
1	San Ignacio Misiones	Miryam Elsa Rodríguez Rodríguez	843.912	01/01/2010	31/12/2010	1.000.000	12.000.000

Total: Gs. 12.000.000 (Guaraníes doce millones).-

2°) Encomendar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios la realización de los trámites correspondientes para la corrección de los datos, tanto en el Programa Anual de Contrataciones y como en la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------

3°) Ratificar los Arts. 2°, 3°, 4° y 5° de la Resolución C.A. 104-020/09, de fecha 27 de octubre de 2010.----------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO: ABOG. JORGE STEVAN GIUCICH GREENWOOD. **PRESIDENTE.**
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ / DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA JEDESMA
SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA / DR. JOSÉ BELLASSAI
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Nathalia Ruiz Diaz Romero.- Secretaria Interina Del Consejo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. JUAN MANUEL DEL PUERTO G.
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.